

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Junio 22 de 1983

4255

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. GONZALO JIMENEZ MONTERO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Francisco Peralta B. de la Villa Tecolutilla del Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 23 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. GONZALO JIMENEZ MONTERO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 211.80 Mts<sup>2</sup>, doscientos once metros con ochenta centímetros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Francisco Peralta B. de la Villa Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.31 Mts. siete metros con treinta y un centímetros con el Sr. Agustín Romero; AL SUR: 7.06 Mts. siete metros con seis centímetros con Calle Francisco Peralta B.; AL ESTE: 20.60 Mts. veinte

metros con sesenta centímetros con Andrea Hernández y 8.40 Mts. ocho metros con cuarenta centímetros con el Sr. Lucio García; AL OESTE: 28.20 Mts. veintiocho metros con veinte centímetros con la Sra. María Elba Marin Contrera.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

## *E d i c t o*

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Ante este Juzgado se radicó expediente bajo el número 949/982, por el que se denuncia la muerte intestada de VICENTA GAZACA PEREZ, quien falleció en esta Ciudad el (19) DIECINUEVE DE MAYO de (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO a los 85 años, de nacionalidad mexicana soltera siendo sus padres RAFAEL GAZCA PEREZ (Fallecido) Y ELODIA PEREZ VDA. DE GAZCA y quienes reclaman la herencia de sus hermanas CARMEN GAZCA PEREZ Y CONCEPCION GAZCA PEREZ VDA. DE ZEPEDA.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días computables.

Se ordena fijar en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad avisos anunciando el fallecimiento de la autora de la herencia, para los efectos que se mencionan, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces de diez en diez días, en virtud de que el bien hereditario excede de cinco mil pesos.

Expido el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado, y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que el C. Gobernador de la Entidad está facultado por la Fracción I del artículo 33 de la Constitución Política Local, para iniciar leyes y decretos.

**SEGUNDO.-** Que el Estado de paz y tranquilidad que se vive en toda la República, es el fruto del sacrificio de los próceres que ofrendaron su vida luchando contra la intervención extranjera dándonos las libertades que hoy rigen en nuestro país basadas en una constitución de la que han emanado leyes que hacen posible una convivencia pacífica dentro de un Estado en derecho.

**TERCERO.-** Que es preocupación de los Gobiernos emanados de la Revolución, recompensar el sacrificio y la entereza patriótica de los héroes que nos dieron con su ejemplo, entrega y valor, los lineamientos cívicos que deben regir en nuestra vida diaria.

**CUARTO.-** Que la Sra. Emma Méndez Vda. de Naranjo, es descendiente

en línea directa del Coronel Gregorio Méndez Magaña, Defensor de nuestra patria chica de la invasión extranjera; que debe ser preocupación del Estado proteger a los descendientes de quienes lucharon y a veces ofrendaron sus vidas por nuestras libertades, por lo cual ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 0023

**ARTICULO UNICO.-** Se concede a la Sra. Emma Méndez Vda. de Naranjo, pensión vitalicia por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales a partir del día 1o. de febrero del presente año.

#### ARTICULO TRANSITORIO

**UNICO.-** Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.- César Jiménez Velázquez, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO**

**LIC. JOSE E. BELTRAN HERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del artículo 36 de la Constitución Política Local, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes le han servido con eficacia, honestidad y lealtad, como es el caso del veterano de la Revolución Francisco Hernández Arias.

SEGUNDO.- Que el veterano de la Revolución C. Francisco Hernández Arias, prestó servicios a la Nación y al Estado y dada su avanzada edad, debe concedérsele pensión vitalicia decorosa.

Por lo que emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0035

ARTICULO UNICO.- Se concede pensión vitalicia al veterano de la Revolución Francisco Hernández Arias, por la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, a partir del día primero de febrero de 1983.

#### TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus

efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.- César Jiménez Velázquez, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE E. BELTRAN HERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del artículo 36 de la Constitución Política Local, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el veterano de la Revolución C. José del Carmen Aguirre Colorado, prestó servicios a la Nación y al Estado y dada su avanzada edad, debe concedérsele pensión vitalicia decorosa.

**SEGUNDO.-** Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes le han servido con eficacia, honestidad y lealtad, como es el caso del veterano de la Revolución José del Carmen Aguirre Colorado.

Por lo que emitimos el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0034**

**ARTICULO UNICO.-** Se concede pensión vitalicia al veterano de la Revolución José del Carmen Aguirre Colorado, por la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, a partir del día primero de febrero de 1983.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.- César Jiménez Velázquez, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos; Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO**

**LIC. JOSE E. BELTRAN HERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO.-  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.-**

Se le confiere Nombramiento al Licenciado Justo Diaz del Castillo Trujillo, como Notario Adscrito de la Notaría Pública No. 1 de Tenosique, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 20o. y 8o. de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco y por haber satisfecho los requisitos contenidos en los Artículos 6o. y 7o. de la Ley antes invocada, habiendo presentado el examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 15 de septiembre de 1982, ha tenido a bien conferir al Licenciado Justo Díaz del Castillo Trujillo, el presente nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer en esta Entidad Federativa dicha función en la Notaría Pública No. 1, con sede en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, cuyo Titular es el Licenciado Fernando León Aguilera.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO.****NO REELECCION.**

**LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.**

**LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**F I L I A C I O N**

Nombre.- Justo Diaz del Castillo Trujillo.

Edad.- 37 Años.

Fecha de Nacimiento.- Octubre 29 de 1945.

Ocupación.- Licenciado en Derecho.

Lugar de Nacimiento.- Tenosique, Tab.

Estado Civil.- Casado.

Estatura.- 1.69 Mts.

Color.- Blanco.

Pelo.- Castaño.

Frente.- Normal.

Ojos.- Cafés.

Nariz.- Regular

Boca.- Normal.

Señas Particulares.-

Cicatriz en la cien izquierda.

SECRETARIA DE GOBIERNO.-  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE TABASCO, A SUS HABITANTES,  
SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del artículo 36 de la Constitución Política Local, y

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Gral. de Brig. Juan Ramos Romero, fué jubilado por el Ejecutivo del Estado por decreto No. 707 de fecha 27 de julio de 1968, por servicios prestados a la Nación, a razón de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS) MENSUALES.

SÉGUNDO.- Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes le han servido con eficacia, honestidad y lealtad, como es el caso del C. Gral. de Brig. Juan Ramos Romero.

TERCERO.- Que el monto de la jubilación que percibe es insuficiente para poder subsistir y dada su avanzada edad,

ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 0033

ARTICULO UNICO.- Se aumenmta el importe de la pensión vitalicia, concedida al C. Gral. de Brig. Juan Ramos Romero hasta la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día primero de febrero de 1983.

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.- César Jiménez Velázquez, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. Priego Gallejos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de él debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN  
HERNANDEZ.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. NATIVIDAD MORALES DE LOS SANTOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Cerrada de Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“comalcalco, Tabasco 3 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. NATIVIDAD MORALES DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 345.00 Mts2. trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Cerrada Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 34.50 mts. treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el Sr. Carmen Morales Clan; AL SUR: 34.50 mts treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con la calle Rosendo Taracena Padrón; AL ESTE: 10.00 mts. diez metros con la calle Cerrada Camarones; AL OESTE: 10.00 mts. diez metros.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días

contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.--

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL:  
Comalcalco, Tabasco, México.

# EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE REYES MORALES DE LOS SANTOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 28 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JOSE REYES MORALES DE LOS SANTOS, con su escrito de

cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 332.5 Mts2. treientos treinta y dos metros con cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Camarones de Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 33.00 Mts., treinta y tres metros con el Sr. Silvano López - Guzmán. AL SUR: 33.50 Mts., treinta y tres metros con cincuenta centímetros con el Sr. Hernán Ramírez. AL ESTE: 10.00 Mts., diez metros con el Sr. Sebastián Cerino. AL OESTE: 10.00 Mts., diez metros con calle Camarones. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. - Presidente Municipal de Comalcalco, - Tabasco, C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO E.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 46/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por el señor PEDRO DE LA CRUZ DE DIOS, con fecha veinticinco de Abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“ “ JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Se tiene por presentado al señor PEDRO DE LA CRUZ DE DIOS por su propio derecho señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Morelos número 211 Letra B. de ésta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba a los señores SALATIEL SANCHEZ - - FUENTES, SAUL HERNANDEZ LOPEZ y/o MANUEL OVANDO FLORES indistintamente, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM sobre la posesión de un Predio Rústico situado en la Ranchería Galeana perteneciente a éste Municipio con una superficie de: 11-46-69 Has., (ONCE HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS), localizado por las medidas y linderos siguientes: Al - Norte: 268.40 Mt. con el Camino Vecinal; al Sur, 279.60 Mt. con Bardomiano de la Cruz; Al Este: 417.60 Mt. con propiedad de Hermanos de la Rosa Alamilla y por el Oeste: 419.40 Mt. con propiedad de Jesús C. Jiménez según lo acredita con el plano

que para tal efecto exhibe. Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con los artículos 293, 34, 2935 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para los efectos de su representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida, dése amplia publicación por medio de la prensa y avisos que se fijen en lugares públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal de éste Juzgado y hecho lo anterior - recíbese la Información Testimonial de los señores JONAS OSORIO, ELADILO IZQUIERDO Y MIGUEL REYES OSORIO, personas de notorio arraigo en la comunidad en donde se encuentra el predio en cuestión y quienes deberán comparecer a éste Juzgado en la fecha y hora que señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, Lic. EUSEBIO CASTRO VERTIZ por y ante el Secretario con quien actúa que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación expido el presente EDICTO a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,  
PARAISO, TABASCO.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el señor SANTOS SEGURA ARIAS, para que este Ayuntamiento le enajene un predio sub-urbano municipal, ubicado en el poblado Chiltepec de este Municipio; le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“ . . . PARAISO, TABASCO, ENERO 31 TREINTA Y UNO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el señor SANTOS SEGURA ARIAS con su escrito de cuenta y planos anexos, solicitado a este Ayuntamiento se le expida TITULO DE PROPIEDAD sobre un predio sub-urbano que ha venido poseyendo desde hace muchos años; el cual se encuentra ubicado en la calle Juárez del poblado - Chiltepec de este municipio y consta de la superficie de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMENTROS, con las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE, 18.85 metros con Carmela Segura Alejandro; AL SUR, 18.85 metros con Delfino Segura Domínguez; AL ESTE: 9.00 metros con Calle Juárez y AL OESTE:

9.00 metros con Raquel Domínguez - Segura. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por EDICTOS de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca ante este Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó el Sr. Juan Santo Romero, Presidente Municipal, por ante el Secretario Licenciado José Manuel Barjau Pérez, que dá fé. . .”-----

Paraíso, Tab., Mayo 18 de 1983.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
SR. JUAN SANTO ROMERO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JOSE MANUEL BARJAU PEREZ.

## Edicto

C JORGE SAN ROMAN FLORES  
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 173/983, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ en su contra, con fecha primero de los corrientes, se dictó auto que literalmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA - DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, - JUNIO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por -

presentada DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia del Capitán de Corbeta Wilfrido Robledo Madrid; Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en donde manifiesta que esa dirección a su cargo, presume que Jorge Sanromán Flores es de domicilio ignorado, certificados de acta de su matrimonio con Jorge San Román Flores, dos de nacimiento de sus menores hijos Jorge Alberto y Denis San Román Martínez, así como copia simple que acompaña, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO por la causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, en contra de su esposo JORGE SAN ROMAN FLORES de DOMICILIO IGNORADO como lo comprueba con la constancia exhibida. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al superior. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos Código Civil, 1,44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y formas propuestas. Apareciendo que el demandado JORGE SAN ROMAN FLORES es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Se tiene por autorizado al Abogado ITURBIDE ALVA-

REZ LARA para oír y recibir citas y notificaciones a nombre de la promotente, en la casa marcada con el número 304 despacho 103 de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad. Notifíquese a la actora personalmente, y al demandado como está ordenado. Cúmplase.- Lo -proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.- Una firma ilegible.- Rúbricas.- Carmen Hidalgo H.- Rúbricas.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, -Capital del Estado de Tabasco.-----

C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

1 - 2 - 3

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DISTRITO JUDICIAL  
COMALCALCO, TABASCO.

## Edicto

C. VIOLETA GONZALEZ SAUZ.  
CON DOMICILIO IGNORADO.  
PARA SU CONOCIMIENTO:

En el expediente familiar número 215/982,  
relativo el Juicio Ordinario de Divorcio Necesario,

promovido por EURIPIDES QUIROZ SANTOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTAN-  
CIA, COMALCALCO, TABASCO A VEINTI---  
NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y DOS.- Vistos.- El estado de los pre-  
sentes autos, se acuerda: En virtud de que el  
término concedido a la demandada para que com-  
pareciera ante éste Juzgado a recoger las copias  
simples de la demanda ha concluído en exceso se  
abre el término de ofrecimiento de pruebas; apare-  
ciendo en autos que se ignora el domicilio de la  
demandada VIOLETA GONZALEZ SAUZ, de con-  
formidad con el artículo 121 fracción II del Código  
Procesal Civil, publíquese este auto por medio de  
EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y en el  
Diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital de  
nuestro Estado por tres veces, de tres en tres días.-  
Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó,  
manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS  
MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Pri-  
mera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que  
certifica y da fé.-----Firmado, dos firmas ile-  
gibles.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo a Usted, para su publicación en  
el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo  
Nuevo, por medio de Edictos, por tres veces, de tres  
en tres días, primero de noviembre de mil nove-  
cientos ochenta y dos, en la Ciudad de Comalcalco,  
Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

1 - 2 - 3

**E d i c t o**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

C. MANUEL URIBE.  
DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en este expediente Civil número 94/983, relativo al Juicio de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción en la Oficina del Registro Público, promovido por TOMAS VIDAL URIBE, en contra de MANUEL URIBE, se dictó un auto que a la letra dice: AUTO DE INICIO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se provee:

Por presentado el señor TOMAS VIDAL URIBE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan autorizando para oír y recibir notificaciones al C. Pasante de Derecho JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, con domicilio en el despacho marcado con el número 25 altos de la calle Jacinto López de esta Ciudad, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, en contra del C. MANUEL URIBE, de domicilio ignorado, demandándole la declaración de propiedad a favor del promovente, respecto de una fracción del predio urbano de la propiedad del demandado, ubicado en la calle General Adelfo Cadenas sin número de esta Ciudad cuya fracción de terreno consta de una superficie de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS, NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS y tiene las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, 36.50 metros con Enrique Vidal Uribe, al Sur, 36.50 metros con la señora Máxima Vidal Uribe, al Este 7.83 metros con el Ejido Pedro C. Colorado y al Oeste, 9.66 metros con la calle General Adelfo Cadenas; y el C. Registrado Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la

Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la cancelación parcial de la inscripción del predio urbano ubicado en la calle Adelfo Cadenas sin número de este Municipio, y el cual esta inscripto bajo el número de predio 9888 al folio 60 del libro Mayor Volúmen 36. Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 807, 808, 823, 825, 826, 828 fracción I, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157, 1176, 1177 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 44, 46, 47, 48, 94, 95, 109, 110, 111, 121 fracción III, 113, 142, 154, 155, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro del Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la superioridad. Con las notas simples exhibidas córrasele traslado a los demandados en la siguiente forma el C. MANUEL URIBE, deberá ser emplazado y notificado por medio de Edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 121 fracciones I y II y 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber que deberá de presentarse ante este Juzgado a recibir las copias del traslado en un término que no excederá de treinta días a partir de la última publicación de los edictos más nueve días mas para producir su contestación apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos relacionados en la demanda; que igualmente deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por medio de la lista de acuerdos y cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Tomando en consideración que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este municipio, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, solicitándole se notifique y emplace a dicho funcionario, con domicilio en aquella ciudad, con las copias simples de la demanda y sus anexos, haciéndole saber que se le concede un término de nueve días para contestarla, más dos por razón de la distancia. Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.-

Huimanguillo, Tab., Abril 21 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 - 2 - 3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

### E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. REMEDIO GARCIA LEON para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Arista del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 12 abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. REMEDIO GARCIA LEON, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 401.00 Mts2. cuatrocientos un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Arista del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 11.80 Mts. once metros con ochenta centímetros con Isidra García; AL SUR: 10.50 Mts. Diez metros con cincuenta centímetros con Prolongación de la Calle Arista; AL ESTE: 36.00 Mts. Treinta y seis metros con los CC. César Ovando Contreras, Vicente García León y Remedio García León, AL OESTE: 36.00 Mts. Treinta y seis metros con los CC. Procopio Domínguez y Miguel Montejo. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por

edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del dicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL:  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

\*\*\*\*\*

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### E d i c t o

C. LIC. JORGE GALLEGOS GOMEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 145/982, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA, promovido por la C. LETICIA DEGOLLADO HERNANDEZ DE TRUJEQUE, en contra de “INMOBILIARIA GALLEGOS”, S.A. y/o LIC: JORGE GALLEGOS GOMEZ, con fecha Junio Dieciseis de Mil Novecientos Ochenta y Dos, se dictó un Auto que en su Punto Primero dice:-----

“...Como lo solicita la actora y apareciendo de autos que el demandado señor JORGE GALLEGOS GOMEZ, es de domicilio ignorado, según

constancia exhibida en su demanda por la actora, la cual fué expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado y que obra en autos a fojas cinco, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hágasele la notificación a dicho demandado por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en otro Diario de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles que computará la Secretaría y que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último Edicto, a recoger las copias del traslado y conteste la demanda, en un término de NUEVE DIAS haciéndole saber que el período de Ofrecimiento de pruebas empezará a contarse al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por y ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha. Firmado. Una firma ilegible.- Rúbrica.....”-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los catorce días del mes de febrero, de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

PODER JUDICIAL DELESTADO

## EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA -

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -  
CARDENAS, TABASCO.

C. ARTURO CASTILLO ALMEIDA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales conducente a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente civil número 167/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, - promovido por LAURA OLAN RICARDEZ, en contra de usted, con fecha diez de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice: “...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -- CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: El informe de la cuenta secretarial, se acuerda:- Por presentada la señora LAURA OLAN - RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra del señor ARTURO CASTILLO ALMEIDA, quien - resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la correspondiente constancia expedida por SABINO ESPITIA GUERRERO, Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 281, 289 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1o, 2, 44, 109, 110, 113, 121 Fracción II, 128, 142, 143, 155, 254, 255, 258, 264, 265, 272, 283, 284, 285, 286, 288, 292, 293, 294, 301, 302, 303, 304, 305, 315, 353, 361 y demás relativos de Código de Proceder en la Materia, ambos ordenamientos jurídicos Vigentes en el - Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la Su-

## E D I C T O

perioridad.- En tal virtud, de conformidad con los ya citados artículos 110 y 121 Fracción II del ordenamiento Procesal antes invocado, procédase en emplazar al demandado ARTURO CORTILLO ALMEIDA, a través de Edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial así como también en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, toda vez, de que se presume ser de domicilio ignorado, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este H. Juzgado y tenga a su disposición las copias simples y anexas que acompaña de la demanda, término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada, y vencido que sea dicho término se tendrá por legalmente emplazado el demandado, empezando a correr el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal, advirtiéndosele que de no efectuar su contestación se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda; dígasele al referido demandado que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y designar persona para que en su nombre y presentación las oiga y reciba, ya que en caso contrario las ulteriores notificaciones que recaigan en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado. Expídanse los edictos a publicarse.- Se tiene como domicilio de la demandante para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 501 de la Calle Juárez de esta ciudad, y autoriza de su parte para tales efectos a los C.C. Licenciados Carlos Mario Vera de Dios y/o María Alejandra Pérez Sánchez. Notifíquese personalmente a la actora y por Edictos al demandado. Cúmplase.- Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rubricas.....

Lo anterior me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho acuerdo.- Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 72/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANA MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, con fecha diecinueve de Mayo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice: - - -

VISTOS; por presentada la C. ANA MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio urbano propiedad de la Sra. Ana María Sánchez de González, ubicado en la calle Madero número 413 en Frontera, Cenia, Tabasco, y certificado negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en la calle Fco. I. Madero número 413 Sur, y designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en la calle Fco. I. Madero número 411 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio en un predio urbano, ubicado en la calle Fco. I. Madero número 413 de esta misma Ciudad, con superficie de: 289.15 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.90 colinda con el Sr. René Estañol, Al Sur mide 22.80 colinda con el Sr. Roberto Paredes, Al Este 22.60 colinda con el Sr. Ramón Trejo y Al Oeste mide 13.45 y colinda con la calle Fco. I. Madero, esto según plano respectivo que adjunta como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o. 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o. Se da entrada a la promoción en

la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá - respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y LO QUE COMO SECRETARIO - AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- - - - -

Lo que transcribo para su publicación con tres veces de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.- - - - -

Frontera, Tab., Mayo 20 de 1983.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INST.

LIC MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1-2-3

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. ADOLFO VALENCIA PALMA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar

ubicado dentro del Fondo legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 27 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. ADOLFO VALENCIA PALMA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie: 900 Mts2. Novecientos Metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE. 37.50 Mts. Treinta y siete metros con cincuenta centímetros con el Sr. Libio Montiel: AL SUR. 37.50 Mts. Treinta y siete metros con cincuenta centímetros, con la Sra. Juana Valencia P., AL ESTE. 24 Mts. Veinticuatro metros, con la calle Sra. María Palma B.; AL OESTE: 24 Mts. Veinticuatro metros, con la calle Galeana.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del - Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3